

CLR/mvh
GPROG-00200-2024

Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

"En relación al Convenio de cooperación suscrito entre esta Diputación y el Ayuntamiento de Algeciras en fecha 11/12/2023, en desarrollo de la Línea 3 del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2021-2023 aprobado mediante Decreto GPROG-00001-2021 del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local, que instrumenta la concesión de una subvención directa de carácter nominativo a favor del señalado Ayuntamiento por un importe total de 139.968,38 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 08/231/76203 (proyecto de gasto 2023/4/A08/28), para la financiación de la actuación denominada "Adaptación de las oficinas anexas a la instalación deportiva López Hita de la barriada de El Saladillo en Avenida Gesto por la Paz, de Algeciras a centro de servicios sociales".

VISTA que con fecha 24/10/2024, se recibe a través de Registro Electrónico Común de la Diputación de Cádiz, escrito suscrito por la Alcaldía del Ayuntamiento de Algeciras, mediante el cual se solicita la ampliación de los plazos de ejecución y justificación establecidos en el Convenio de cooperación para la ejecución de la mencionada actuación por el máximo permitido por la normativa vigente.

El Ayuntamiento beneficiario fundamenta la solicitud de prórroga en que el inicio y desarrollo de las obras ha estado condicionado por la inseguridad y robos constantes. A la fecha de la solicitud la obra está prácticamente concluida, pero queda alguna partida pendiente de ejecutar por lo que solicitan una prórroga de los mismos.

CONSIDERANDO la necesidad de proceder a la ampliación de los plazos establecidos en las cláusulas quinta y sexta de ejecución y justificación de la subvención otorgada, fijados inicialmente el 2 de noviembre de 2024 para la ejecución y recepción de la actuación y el 15 de noviembre de 2024 para su justificación, para lo cual es necesaria la modificación de la cláusula décima del convenio, de modo que se establezca que el inicio del cómputo de plazos para la ampliación de los distintos plazos previstos en el convenio regulador será el 1 de enero de 2023.

CONSIDERANDO que, el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones establece la posibilidad de ampliación de los plazos de ejecución y justificación, que deberá ser otorgado por el órgano concedente, salvo que las Bases reguladoras establecieran precepto en contra y considerando además que el plazo máximo de ampliación no podrá ser superior a la mitad del plazo inicialmente concedido, siempre que no se perjudiquen derechos de terceros.

Y que el art. 10.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz establece que "el acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptada por el órgano concedente de la misma".

VISTO que conforme a la Cláusula Décima del Convenio suscrito se prevé la posibilidad de modificar los términos del Convenio, y concretamente la ampliación de los plazos establecidos en el mismo, siempre que se motive suficientemente por la Entidad Beneficiaria la necesidad de plazo adicional, y previa solicitud de prórroga por la propia entidad y acreditadas las causas de tal imposibilidad antes de finalizar el citado plazo, en virtud de lo preceptuado en el Convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, en el art. 40.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y el art. 10 de la Ordenanza General de

Código Seguro De Verificación	2oDVn6iyRSKem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	30/10/2024 09:27:19
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	29/10/2024 16:40:09
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	29/10/2024 15:10:46
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2oDVn6iyRSKem6Ijc8JDTg==		



Subvenciones de la Diputación de Cádiz (BOP Cádiz núm. 140, de 18 de junio de 2004 y su modificación en el BOP Cádiz núm. 30 de 14 de febrero de 2016).

CONSIDERANDO justificadas las cuestiones alegadas por el Ayuntamiento de Algeciras para proceder a las modificaciones del mencionado Convenio para el desarrollo de la ejecución de la actuación objeto del Convenio.

CONSIDERANDO que, por ello, y a fin de alcanzar una óptima gestión y ejecución de la Línea 3 del PES 2021-2023 cuyo fin último es la asistencia y cooperación económica con los municipios de la provincia, como competencias que son obligatorias de esta Diputación Provincial, procedería la modificación del Clausulado del Convenio suscrito, en su cláusula décima, de modo que se establezca el inicio del cómputo de plazos para la ampliación de los referidos en el Convenio en el 01 de enero de 2023, a efectos de ampliar dentro de los límites legales, los plazos establecidos en las cláusulas quinta y sexta para la ejecución y recepción de la actuación y justificación del gasto correspondiente.

CONSIDERANDO que, dado que el cómputo de plazos para la ampliación de los mismos en el convenio regulador, una vez modificada la cláusula décima del mismo, se inicia el 1 de enero de 2023, y que dicho convenio establece como fechas límites para la ejecución y recepción de la actuación el 2 de noviembre de 2024 y para la justificación del gasto realizado el 15 de noviembre de 2024, y que dicha ampliación de plazos no podrá ser superior a la mitad del plazo inicialmente fijado conforme a lo establecido en la normativa vigente, se determinan las nuevas fechas límites de ejecución y recepción de la actuación y justificación del gasto como sigue:

- El plazo máximo de ejecución y recepción de la actuación subvencionada, finalizará transcurridos 11 meses, contados a partir del día siguiente a aquel en el que finalice el plazo de ejecución y recepción inicialmente establecido, fijándose en el 02/10/2025.
- El plazo máximo para la justificación del gasto realizado, finalizará transcurridos 11 meses y 5 días, contados a partir del día siguiente a aquel en el que finalice el plazo de justificación del gasto inicialmente establecido, fijándose en el 22/10/2025.

Por todo lo anteriormente expuesto, en virtud de las competencias que me han sido asignadas mediante Decreto de Presidencia SECRE- 00101-2023, de 17 de octubre, por el que se establecen las Áreas de responsabilidad política a las que se adscribirán los Servicios y unidades administrativas correspondientes de la Corporación, y se aprueban delegaciones genéricas y especiales; y de conformidad con lo previsto en el Convenio suscrito, así como en el art. 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 70.1 del R.D 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, art. 10 de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Cádiz (B.O.P de Cádiz 18/06/2004) y art. 40,g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en aras de facilitar al municipio beneficiario la materialización de la inversión subvencionada y evitar el perjuicio que lo contrario supondría para los intereses municipales y los de su población y en el objetivo último de aplicar del modo más eficiente posible los fondos dispuestos por esta Diputación al fin previsto;

VENGO EN DISPONER lo siguiente:

Primero.- Aprobar la modificación del clausulado del Convenio suscrito el día 11/12/2023 con el Ayuntamiento de Algeciras, para la financiación de la actuación denominada "Adaptación de las oficinas anexas a la instalación deportiva López Hita de la barriada de El Saladillo en Avenida Gesto por la Paz, de Algeciras a centro de servicios sociales", en los siguientes términos:

1.- Se modifica la cláusula décima (Vigencia, prórrogas, modificaciones, extinción y litigiosidad.) quedando su redacción como sigue:

"1. El presente Convenio mantendrá su vigencia desde el día de su firma y hasta la finalización de la ejecución de la actuación y completa justificación de la subvención otorgada, siempre que en ambos casos las partes hayan cumplido con sus obligaciones de conformidad con las disposiciones contenidas en el mismo.

No obstante lo anterior, el inicio del cómputo de los plazos contenidos en este Convenio, a efectos de su posible ampliación, se fija en el 01 de enero de 2023.

..."

2.- Se modifica la Cláusula Quinta (Plazo de ejecución) quedando su redacción como sigue:

Código Seguro De Verificación	2oDVn6iyRSKem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	30/10/2024 09:27:19	
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	29/10/2024 16:40:09	
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	29/10/2024 15:10:46	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2oDVn6iyRSKem6Ijc8JDTg==			



"El plazo máximo de ejecución y recepción de la actuación subvencionada, finalizará transcurridos 11 meses, contados a partir del día siguiente a aquel en el que finalice el plazo de ejecución y recepción inicialmente establecido, fijándose en el 02/10/2025.

" "

3.- Se modifica el apartado 2 de la cláusula sexta (Justificación del gasto.) quedando su redacción como sigue:

"2. El plazo máximo para la justificación del gasto realizado, finalizará transcurridos 11 meses y 5 días, contados a partir del día siguiente a aquel en el que finalice el plazo de justificación del gasto inicialmente establecido, fijándose en el 22/10/2025.

""

4.- Excepto las modificaciones que se determinan en los acuerdos anteriores de esta ADENDA, el Convenio de Cooperación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.

Segundo.- Se proceda a la suscripción de la Adenda modificativa del Convenio firmado entre esta Diputación Provincial y la entidad beneficiaria, que contenga las modificaciones señaladas.

La Presidenta

Código Seguro De Verificación	2oDVn6iyRSKem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	30/10/2024 09:27:19
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	29/10/2024 16:40:09
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	29/10/2024 15:10:46
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2oDVn6iyRSKem6Ijc8JDTg==		

